



PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 009-2020-OEC-PDSP

Lima, 29 de octubre de 2020

EL ORGANO ELECTORAL CENTRAL.

VISTO:

El escrito denominado recurso de Apelación contra la resolución No. 024-2020, interpuesto por María Stephanie Romero Villareyes personera legal suplente., y

CONSIDERANDO.

1. Que, mediante el escrito del visto la persona de María Stephanie Romero Villareyes, arrogándose la **atribución de personera legal suplente**, presenta el escrito de apelación contra la Resolución No. 024-2020-OED-LIMA-PDSP, mediante la cual el Órgano Electoral Descentralizado de Lima, declaró improcedente la solicitud de tachas contra la formula presidencia. Listas al congreso a nivel nacional y lista de parlamento andino, al haber sido presentado con fecha 26 de octubre 2020, **es decir fuera del plazo establecido, asimismo declaro nulo el consesorio del escrito de apelación por denegatoria fáctica de la tacha**, presentada por el personero **Miguel Ángel Mendoza López**.

2. Que, habiendo emitido pronunciamiento en el modo y forma de ley el Órgano Electoral Descentralizado de Lima sobre la solicitud **de tachas contra la formula presidencia. Listas al congreso a nivel nacional y lista de parlamento andino**, carece de objeto pronunciamiento de fondo por parte de este Órgano Electoral central, más aún si se tiene en consideración que, quien pretende impulsar este doble recurso de apelación es persona distinta al tachante.

Por lo que, este colegiado en uso de las atribuciones conferidas en la ley de la materia, Reglamento Electoral, Estatuto Partidario, y demás normas conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Por las consideraciones expuestas, carece de objeto pronunciamiento de fondo por parte de este colegiado, declarando improcedente laminarmente lo solicitado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar a la interesada, Publicar la presente resolución en la página web agréguese al expediente.

CESAR ADOLFO MALLEA GEISER

Presidente

Órgano Electoral Central